

Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT

DECRETO SUPREMO Nº 012-2005-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 38.1 del Artículo 38 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de las Entidades Públicas es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo;

Que, asimismo, según lo dispuesto en el numeral 38.2 del Artículo 38 de la citada Ley, cada dos (2) años, las Entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA, bajo responsabilidad de su titular; sin embargo, podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten. Para tal efecto, el plazo se computará a partir de la fecha de la última publicación del mismo;

Que, según lo establecido en el Artículo 2 de la Ley Nº 24829 y el Artículo 1 del Decreto Legislativo Nº 501, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT es una Institución Pública Descentralizada del Sector Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2003-EF, publicado el 8 de enero de 2003, se aprobó el TUPA de la SUNAT;

Que, por Decreto Supremo Nº 072-2004-EF, se establecieron las tasas de Despacho Aduanero para los regímenes de Importación Definitiva y Depósito de Aduanas, y para los demás regímenes de importación, modificándose adicionalmente el TUPA respecto a estos procedimientos;

Que, mediante el Artículo 1 de la Ley Nº 28321 se sustituyó el artículo 3 de la Ley Nº 27973, limitando la Tasa de Despacho Aduanero por la tramitación de la Declaración Única de Aduanas (DUA) a los regímenes de Importación Definitiva y Depósito de Aduanas;

Que, en consideración al plazo máximo de actualización previsto en la Ley Nº 27444, resulta necesario aprobar el íntegro del TUPA de la SUNAT, el mismo que recoge los procedimientos señalados en el párrafo anterior;

Que, resulta conveniente mantener vigentes los procedimientos Nºs. 57 y 63 de la Sección II, Nºs. 03 y 04 de la Sección III y Nºs. 01 al 13 de la Sección IV del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la SUNAT aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2003-EF y normas modificatorias;

De conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT según el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, manteniéndose vigentes los procedimientos que incluyen derechos de tramitación, establecidos en el Decreto Supremo Nº 002-2003-EF y normas modificatorias comprendidos en los ítems 57 y 63 de la Sección II: Procedimientos Tributarios Aduaneros, ítems 03 y 04 de la Sección III: Otros Procedimientos y la Sección IV: Servicios, los cuales no son materia de modificación por el presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- Los procedimientos administrativos iniciados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo se regirán por el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2003-EF y normas modificatorias, hasta su conclusión; salvo que en el Anexo del presente dispositivo se establezca mayores plazos o menores requisitos, en cuyo caso será de aplicación este último.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil cinco

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE SUNAT DIRECCIÓN DE LA SEDE CENTRAL DE SUNAT

Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 Lima Cercado / Central Telefónica 315-3300

DIRECCIONES DE LAS INTENDENCIAS / OFICINAS ZONALES Y OTROS LUGARES DE ATENCIÓN

INTENDENCIAS	DIRECCIÓN:	TELEF.:
PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES	AV. GARCILASO DE LA VEGA N° 1472, LIMA.	315-3300
LIMA	AV. BENAVIDES N° 222, MIRAFLORES.	213-4200
	AV. ABANCAY N° 491, LIMA.	0-801-12-100
	AV. ELMER FAUCETT SIN CENTRO AÉREO COMERCIAL, TIENDAS 105, 106, 107 Y 108.	0-801-12-100
	CENTRO,CÍVICO, SEGUNDO NIVEL, AV. GARCILASO DE LA VEGA, CUADRA 13.	0-801-12-100
	JR. AUGUSTO WIESE N° 498 ESQ. CON MIROQUESADA - CERCADO.	0-801-12-100
	JR. WASHINGTON N° 1898 ESQ. CON YAUUYOS - CERCADO.	0-801-12-100
	CENTRO BANCARIO SANTA ANITA : ESQ. FRANCISCO BOLOGNESI Y NICOLAS DE AYLLÓN, SANTA ANITA.	0-801-12-100
	JR. JUAN DE ARONA N° 887, SAN ISDRO.	0-801-12-100
	CENTRO BANCARIO FIORI, ESQ. AV. TOMÁS VALLE Y PANAMERICANA NORTE. SAN MARTIN DE PORRES.	0-801-12-100
	AV. PASEO LA CASTELLANA N° 101,103-105 Y 107, SURCO.	0-801-12-100
	AV. TÚPAC AMARU N° 1855, COMAS.	0-801-12-100
	AV. SÁENZ PEÑA N° 286, CALLAO.	0-801-12-100
AREQUIPA	ESQ. CALLE JERUSALÉN N° 100 CON CALLE MERCADERES, CERCADO AREQUIPA.	054-234450
	OTROS LUGARES DE ATENCIÓN	
	CALLE AREQUIPA N° 243, MOLLENDO.	
	JR. 28 DE JULIO N° 337 - CAMANÁ	
CUSCO	PLAZOLETA SANTA TERESA N° 370, CUSCO.	084-221711
	OTROS LUGARES DE ATENCIÓN	

	AV. DE LA CULTURA Nº 746, DISTRITO WANCHAQ, CUSCO.	084-221711
	JR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Nº 243, TAMBOPATA, PUERTO MALDONADO.	
	JR. LIMA Nº 205 - ABANCAY.	
	JR. JUAN ANTONIO TRELLES Nº 441, ANDAHUAYLAS.	
	ESQ. JR. 28 DE JULIO Nº 100 CON JR. ARICA, (LOCAL BANCO DE LA NACIÓN), SICUANI.	
	JR. MARTIN PIO CONCHA Nº 274, QUILLABAMBA.	
ICA	AV. MATÍAS MANZANILLA Nº 106, ICA.	056-235473
	OTROS LUGARES DE ATENCIÓN	
	CALLE COLÓN Nº 100 - PLAZA DE ARMAS, CHINCHA.	056-268087
	AV. MARISCAL CÁCERES Nº 399 2DO. PISO, AYACUCHO.	066-812070
JUNÍN	CALLE LORETO Nº 300, HUANCAYO.	064-231211
	OTROS LUGARES DE ATENCIÓN	
	CALLE REAL Nº 511 A Y B , DISTRITO EL TAMBO HUANCAYO.	064-231211
	JR. AREQUIPA Nº 257, CENTRO CÍVICO TARMA.	
	AV. CELESTINO, MANCHENGO MUÑOZ Nº 299, CENTRO CÍVICO, HUANCAVELICA.	067-752785
LA LIBERTAD	JR. AGUSTÍN GAMARRA Nº 484, TRUJILLO.	044-242091
	OTROS LUGARES DE ATENCIÓN	
	AV. MANUEL VERA ENRÍQUEZ Nº 470, URB. LAS QUINTANAS, TRUJILLO.	044-242091
	ESQ. AV. 28 DE JULIO S/N CON CALLE LIMA (LOCAL BANCO DE LA NACIÓN), PACASMAYO,	044-521388
LAMBAYEQUE	AV. LEONARDO ORTIZ Nº 195, CENTRO CÍVICO, CHICLAYO.	074-235063
	OTROS LUGARES DE ATENCIÓN	
	ESQ. JR. AYACUCHO CON JR. DOS DE MAYO S/N (LOCAL BANCO DE LA NACIÓN), CHACHAPOYAS.	041-777497

	JR. HUMANTANGA 1418, JAEN	076732463
LORETO	JR. PUTUMAYO N° 160, IQUITOS.	065-241524
PIURA	ESQ. AV. LORETO N° 600 CON EL JR. CALLAO, PIURA,	073-331908
OTROS LUGARES DE ATENCIÓN		
	JR. BOLIVAR N° 226, PASEO LOS LIBERTADORES, TUMBES.	072-523044
	AV. BOLOGNESI S/N - EDIF. EX-SEMOR OF 101, PARIÑAS, TALARA-PIURA.	073-383644
TACNA	CALLE ZELA N° 701 - 703, TACNA.	052-711809
OTROS LUGARES DE ATENCIÓN		
	CALLE MOQUEGUA N° 930-A, MOQUEGUA.	053-761065
	JR. ABTAO N° 534, ILO.	053-781325

DIRECCIONES DE LAS OFICINAS ZONALES

OFICINAS ZONALES	DIRECCIÓN	TELEF.:
HUACHO	AV. 28 DE JULIO N° 286, HUACHO. OTROS LUGARES DE ATENCIÓN JR. SIMÓN BOLIVAR N° 664, HUARAZ	239-1930
HUÁNUCO	JR. 28 DE JULIO N° 990, HUANUCO. OTROS LUGARES DE ATENCIÓN 28 DE JULIO S/N EDIF. ESTATAL N° 1, SAN JUAN PAMPA - YANACANCHA, PASCO.	062-513200
SAN MARTÍN	JR. RAMÓN CASTILLA N° 114-116, TARAPOTO. OTROS LUGARES DE ATENCIÓN JR. SAN PABLO DE LA CRUZ N° 160, TARAPOTO. JR. ALONSO DE ALVARADO N° 967, MOYOBAMBA.	042-523836 042-523832 042-562109
JULIACA	JR. 7 DE JUNIO N° 575, JULIACA. OTROS LUGARES DE ATENCIÓN JR. AREQUIPA N° 126, PUNO.	051-322380 051-351081
CAÑETE	AV. 2 DE MAYO N° 450, SAN VICENTE.	5812129
CHIMBOTE	ESQ. FRANCISCO BOLOGNESI N° 507 CON JR. MANUEL VILLAVICENCIO N° 226, CHIMBOTE.	043-328223
CAJAMARCA	JR. BELÉN N° 740 - 748, CAJAMARCA.	076-823796

UCAYALI	JR. RAYMONDI N° 599, CALLERÍA, PUCALLPA.	061-573490
	OTROS LUGARES DE ATENCIÓN JR. INMACULADA N° 991, CALLERÍA, PUCALLPA	061-577578

DIRECCIÓN DE OTRAS DEPENDENCIAS

OTRAS DEPENDENCIAS	DIRECCIÓN:	TELEF.:
INSTITUTO DE ADMTNISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA	JR.GAMARRA N° 680, CHUCUITO, CALLAO.	469-0058
DIVISION DE ARCHIVO CENTRAL	CALLE MANUEL ECHANDÍA N°, 471, SAM LUIS.	326-1760
DIVISIÓN DE ALMACENES DE BIENES EMBARGADOS Y COMISADOS	CARRETERA CENTRAL KM. 4.2 FRENTE A LA BACKUS.	351-5050
CONTROL MOVIL Y CAMINERO	CARRETERA CENTRAL KM. 4.2. FRENTE A LA BACKUS.	351-5050

DIRECCIÓN DE LA SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS

Jr. Gamarra N° 680 Chucuito, Callao / Central Telefónica 469-0058; 465-5885 y 453-2221

DIRECCIÓN DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA

INTENDENCIAS DE ADUANA:	DIRECCIÓN:	TELEF.:
01. MARÍTIMA DEL CALLAO	AV. GUARDIA CHALACA N° 149, TERMINAL MARÍTIMO DEL CALLAO.	429-5680 429-4250 453-0028
02. AÉREA DEL CALLAO	AV. ELMER FAUCETT Y TOMAS VALLE "CENTRO COMERCIAL AÉREO", CALLAO .	574-6444
03. POSTAL DEL CALLAO	JR. LOS CABOS S/N, LOS OLIVOS, LIMA. (ESPALDA DE SERPOST, ALT. CDRA 6 DE AV. TOMÁS VALLE).	533-1257
04. DE TACNA	AV. INDUSTRIAL MZ. "A" LOTE 5 Y 6 URB. PARQUE INDUSTRIAL, POCOLLAY TACNA.	052-724087 052-723110
OF ADUANERA EN ARICA	CALLE GRAL. LAGOS 658, ARICA.	059-231036
05. DE TUMBES	COMPLEJO FRONTERIZO ZARUMILLA.	072-565202
06. DE IQUITOS	AV. LA MARINA N° 1338, PUNCHANA,	065-251959

	TERMINAL FLUVIAL, ENAPU, IQUITOS.	
07. DE PUNO	AV. LEONCIO PRADO N° 698, BARRIO SAN MARTÍN.	051-351392 051-351451
AG ADUANERA DE DESAGUADERO	AV. PANAMERICANA S/N, DESAGUADERO,PUNO.	051-851094 051-851039
08. DE ILO	AV. VENECIA S/N, ILO.	053-781592 053-783746
09. DE PAITA	ZONA INDUSTRIAL II, MZ. "X", LOTE 2, ALT. DEL KM. 2 CARRETERA PAITA, SULLANA.	073-611053 073-611222
OF. ADUANERA DE TALARA	AV. BOLOGNESI S/N OF. 101, EDIF. SEMOR, TALARA PIURA.	073-381702
10. DE MOLLENDO	AV. PLAZA GRAU N° 240. MOLLENDO.	054-534342 054-534414
11. DE AREQUIPA	RIO SECO, KM. 8.5 CAMINO A YURA, DISTRITO DE CERRO COLORADO.	054-443477 054-443446
12. DE CHICLAYO	AV. BALTA N° 665, CHICLAYO.	074-227853 074-270132
13. DE CHIMBOTE	AV. FRANCISCO BOLOGNESI CDRA. 8 S/N, CHIMBOTE.	043-321961 043-327388
14. DE PISCO	AV. PÉREZ FIGUEROLA N° 112-118, PLAZA DE ARMAS DE PISCO, ICA	056-536070
15. DE SALAVERRY	ESQ. AV. LA MARINA Y GAMARRA N° 200-210, CERCADO DE LA CIUDAD.	044-437001 044-437347 044-437028
16. DE PUCALLPA	AV. SALVADOR ALLENDE N° 130, PUCALLPA - UCAYALI.	061-571104
17. DE TARAPOTO	JR. RAMÍREZ HURTADO N° 301, TARAPOTO, SAN MARTIN.	042-523197
18. DE CUSCO	AV. 28 DE JULIO MZ J-2-2, URB. TTIO, DISTRITO DE WANCHAQ, CUSCO.	084-228181
19. DE PUERTO MALDONADO	AV. 26 DE DICIEMBRE N° 157, PUERTO MALDONADO,	082-572777
20. LA TINA	CARRETERA PANAMERICANA S/N KM 1146 DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA., PIURA	073-505380 073-506712

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE SUNAT

SUMARIO

SECCIÓN I: PROCEDIMIENTOS TRIBUTOS INTERNOS

		Nº	PROCEDIMIENTOS
TUPA 2003	TUPA 2005		REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
	1	1	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES.
NUEVO		2	REACTIVACIÓN DEL NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
	2	3	MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES.
16		4	SOLICITUD DE BAJA DE INSCRIPCIÓN.
17		5	EMISIÓN DE COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA (CIR).
			COMPROBANTES DE PAGO
18		6	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO U OTROS DOCUMENTOS.
19		7	AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN TEMPORAL DE UNA SERIE DE COMPROBANTES DE PAGO U OTROS DOCUMENTOS.
20		8	DECLARACIÓN DE BAJA DE SERIES DE COMPROBANTES DE PAGO U OTROS DOCUMENTOS.
21		9	DECLARACIÓN DE BAJA DE COMPROBANTES DE PAGO U OTROS DOCUMENTOS NO ENTREGADOS
22		10	DECLARACIÓN DE CANCELACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN.
23		11	DECLARACIÓN DE ALTA, BAJA Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE MÁQUINAS REGISTRADORAS.
24		12	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE IMPRENTAS
25		13	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN / RETIRO VOLUNTARIO DEL REGISTRO DE IMPRENTAS
27		14	SOLICITUD DE COMPROBANTE POR OPERACIONES NO HABITUALES - FORMULARIO Nº 820.
NUEVO		15	AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTE AÉREO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS
			DEVOLUCIONES
29		16	DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES O CHEQUE.
30		17	DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR MATERIA DE BENEFICIO MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES O CHEQUE.
31		18	COMUNICACIÓN DE LA COMPENSACIÓN DEL SALDO A FAVOR POR EXPORTACIÓN.
32		19	DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES O CHEQUE A MISIONES DIPLOMÁTICAS, OFICINAS CONSULARES, ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES ACREDITADOS EN EL PAÍS
33		20	DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL PAGADOS EN LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS, EFECTUADOS CON FINANCIACIÓN DE DONACIONES Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES O CHEQUE.
35		21	REINTEGRO TRIBUTARIO PARA COMERCIANTES EN LA REGIÓN DE LA SELVA MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES O CHEQUE.
36		22	NUEVA EMISIÓN DE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES POR PÉRDIDA, DETERIORO, DESTRUCCIÓN PARCIAL O TOTAL.
37		23	RÉGIMEN DE RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS PAGADO EN IMPORTACIONES Y/O ADQUISICIONES

		LOCALES DE BIENES DE CAPITAL REALIZADAS POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS (TUO DE LA LEY DEL IGV E ISC).
38	24	RÉGIMEN DE RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS PAGADO EN IMPORTACIONES Y/O ADQUISICIONES LOCALES DE BIENES INTERMEDIOS NUEVOS, BIENES DE CAPITAL NUEVOS, SERVICIOS Y CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN REALIZADAS POR DEUDORES TRIBUTARIOS QUE ACTUAN BAJO LA FORMA DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL QUE NO LLEVAN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE (DECRETO LEGISLATIVO Nº 818) .
39	25	RÉGIMEN DE RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS PAGADO EN IMPORTACIONES O ADQUISICIONES LOCALES DE BIENES INTERMEDIOS NUEVOS, BIENES DE CAPITAL NUEVOS, SERVICIOS Y CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN REALIZADAS POR DEUDORES TRIBUTARIOS QUE NO ACTÚEN BAJO LA FORMA DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL QUE NO LLEVAN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE (DECRETO LEGISLATIVO Nº 818).
40	26	RÉGIMEN DE RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS A QUE SE REFIERE LA LEY QUE APRUEBA NORMAS DE PROMOCIÓN DEL SECTOR AGRARIO: LEY Nº 27360
NUEVO	27	DEVOLUCION DEFINITIVA DEL IGV E IPM A LOS TITULARES DE LA ACTIVIDAD MINERA DURANTE LA FASE DE EXPLORACIÓN QUE ACTÚEN BAJO LA FORMA DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SIN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE
NUEVO	28	DEVOLUCION DEFINITIVA DEL IGV E IPM A LOS TITULARES DE LA ACTIVIDAD MINERA DURANTE LA FASE DE EXPLORACIÓN NO COMPRENDIDOS EN LA R.S. Nº 256-2004/SUNAT
NUEVO	29	DEVOLUCIÓN DEFINITIVA DEL IGV, IPM E ISC A LAS EMPRESAS QUE REALICEN ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO LA FORMA DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SIN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE
NUEVO	30	DEVOLUCIÓN DEFINITIVA DEL IGV, IPM E ISC A LAS EMPRESAS QUE REALICEN ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN DE HIDROCARBUROS NO COMPRENDIDAS EN LA R.S. Nº 258-2004/SUNAT
NUEVO	31	DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO AL PETRÓLEO DIESEL 2
NUEVO	32	REINTEGRO TRIBUTARIO PARA PROYECTOS EDITORIALES MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO O CHEQUES NO NEGOCIABLES
41	33	DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR MATERIA DE BENEFICIO MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES O CHEQUES - DECRETO LEGISLATIVO Nº 919 BENEFICIO ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE.
		REGÍMENES ESPECIALES
42	34	ACOGIMIENTO A LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LA LEY Nº 27037 "LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA" POR LAS EMPRESAS UBICADAS EN LA AMAZONÍA QUE SE DEDIQUEN PRINCIPALMENTE A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DETALLADAS EN EL NUMERAL 11.1 DEL ARTÍCULO 11 Y EN LOS NUMERALES 12.1 Y 12.3 DEL ARTÍCULO 12 DE DICHA LEY
43	35	COMUNICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA POR LAS EMPRESAS UBICADAS EN LA AMAZONÍA.
44	36	COMUNICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV POR LAS EMPRESAS UBICADAS EN LA AMAZONÍA.
45	37	SOLICITUD DE RENUNCIA A LA EXONERACIÓN DEL APÉNDICE I DEL TUO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO.
NUEVO	38	SOLICITUD DE NO APLICACIÓN DEL REINTEGRO TRIBUTARIO PARA LA REGIÓN SELVA
		ENTIDADES EXONERADAS E INAFECTAS DEL IMPUESTO A LA RENTA
47	39	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES EXONERADAS DEL IMPUESTO A LA RENTA.
48	40	ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES EXONERADAS DEL IMPUESTO A LA RENTA.
49	41	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES INAFECTAS AL IMPUESTO A LA RENTA.
50	42	ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES INAFECTAS AL IMPUESTO A LA RENTA.
		AUTORIZACIONES, SOLICITUDES Y COMUNICACIONES VINCULADAS AL IMPUESTO A LA RENTA

51	43	AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE MÉTODO DE VALUACIÓN DE INVENTARIO.
52	44	AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE PLAZO DE AMORTIZACIÓN.
53	45	AUTORIZACIÓN PARA APLICAR EL RÉGIMEN DE DETERMINACIÓN DE RENTA BRUTA A EMPRESAS SIMILARES A LAS DE CONSTRUCCIÓN.
54	46	AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE MÉTODO DE DETERMINACIÓN DE RENTA BRUTA PARA LAS EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN O SIMILARES QUE EJECUTEN CONTRATOS DE OBRA CUYOS RESULTADOS CORRESPONDAN A MÁS DE UN EJERCICIO GRAVABLE.
55	47	AUTORIZACIÓN PARA QUE UNA O CADA UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES PUEDA LLEVAR LA CONTABILIDAD DE LAS SOCIEDADES IRREGULARES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 423 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EXCEPTO AQUELLAS QUE ADQUIEREN TAL CONDICIÓN POR INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS EN LOS NUMERALES 5 Y 6 DE DICHO ARTÍCULO, COMUNIDAD DE BIENES, JOINT VENTURE, CONSORCIOS Y DEMAS CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL.
56	48	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE ARTISTAS EXTRANJEROS
57	49	EMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE LA RECUPERACIÓN DEL CAPITAL INVERTIDO TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES NO DOMICILIADOS.
58	50	MODIFICACIÓN DEL PORCENTAJE O COEFICIENTE PARA EL CÁLCULO DE LOS PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA.
NUEVO	51	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DONANTES
		RECLAMACIÓN
59	52	RECLAMACIÓN.
		COBRANZA COACTIVA
60	53	INTERVENCIÓN EXCLUYENTE DE PROPIEDAD.

		COMISO DE BIENES - INTERNAMIENTO TEMPORAL DE VEHÍCULOS
61	54	RECUPERACIÓN DE BIENES COMISADOS.
62	55	IMPUGNACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA EL ABANDONO DE BIENES COMISADOS.
NUEVO	56	RECUPERACIÓN DE VEHÍCULO MATERIA DE SANCIÓN DE INTERNAMIENTO TEMPORAL
		FRACCIONAMIENTO
63	57	APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA (ARTÍCULO 36 DEL TUO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO) - TRIBUTOS INTERNOS
64	58	SISTEMA ESPECIAL DE ACTUALIZACIÓN Y PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS EXIGIBLES AL 30.08.2000 DECRETO LEGISLATIVO Nº 914 - SEAP- TRIBUTOS INTERNOS
		SOLICITUDES Y COMUNICACIONES DIVERSAS
65	59	PRESCRIPCIÓN
66	60	SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DECLARACIÓN JURADA PRESENTADA MEDIANTE FORMULARIO, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE CONTRIBUYENTES CON RELACIÓN DIRECTA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.
67	61	SOLICITUD DE REPORTE DE LA DECLARACIÓN JURADA DETERMINATIVA PRESENTADA MEDIANTE MEDIOS TELEMÁTICOS.
68	62	SOLICITUD DE REPORTE DE VALORES EMITIDOS
69	63	SOLICITUD DE REPORTE DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES Y PAGOS
70	64	SOLICITUD DE ESTADO DE ADEUDO PARA LA LIBERACIÓN DE FONDOS DEPOSITADOS EN CUENTAS DEL BANCO DE LA NACIÓN POR CONCEPTO DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL
71	65	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y/O INCLUSIÓN DE DATOS
NUEVO	66	COMUNICACIÓN DE PRESENTACIÓN DE FORMULARIOS NO REGISTRADOS EN SUNAT

72	67	COMUNICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE ERRORES MATERIALES O CIRCUNSTANCIAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DE ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
73	68	COMUNICACIÓN DE ROBO O EXTRAÍO DE DOCUMENTOS ENTREGADOS
74	69	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE.
NUEVO	70	CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE GOCE DE BENEFICIO DE ESTABILIDAD TRIBUTARIA - ITF
NUEVO	71	CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INAFECTACIÓN - ITF
RECURSOS ADMINISTRATIVOS GENERALES - QUEJA ADMINISTRATIVA		
75	72	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN
76	73	RECURSO DE APELACIÓN
NUEVO	74	RECURSO DE REVISIÓN
77	75	QUEJA ADMINISTRATIVA
REGISTRO DE TRABAJADORES, PENSIONISTAS Y DERECHOHABIENTES		
78	76	REGISTRO DE DERECHOHABIENTES DE TRABAJADORES (ASEGURADO REGULAR) Y PENSIONISTAS

(*) Ver Gráficos en el CD de TUPAS

(*) RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS(1)

FE DE ERRATAS

Fecha de publicación: 08-02-2005

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE SUNAT

Fe de Erratas del TUPA de la SUNAT aprobado por Decreto Supremo N° 012-2005-EF, publicado el 27 de enero de 2005.

SECCIÓN I: PROCEDIMIENTOS TRIBUTOS INTERNOS

Procedimiento 01: Columna "OBSERVACIONES" de los requisitos del numeral 25.1 "UNIVERSIDADES PRIVADAS:", único párrafo, 1ra. Fila:

DICE:

"LA RESOLUCIÓN INDICADA SE REFIERE TANTO AQUELLAS... "

DEBE DECIR:

"LA RESOLUCIÓN INDICADA SE REFIERE TANTO A AQUELLAS... "

Procedimiento 01: Columna "REQUISITOS" numeral 34.3 "COMITÉ NO INSCRITO:", único párrafo, 3ra. Fila:

DICE:

"... EN DOCUMENTOPRIVADO CON LEGALIZACIÓN NOTARIAL DE ..."

DEBE DECIR:

"... EN DOCUMENTO PRIVADO CON LEGALIZACIÓN NOTARIAL DE ..."

Procedimiento 03: Columna "REQUISITOS" numeral 3.12 "COMUNICACIÓN DE SUSPENSIÓN TEMPORAL/REINICIO DE ACTIVIDADES:", único párrafo, 3ra. fila:

DICE:

"2.12.1 PARA EL CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES DEL ... "

DEBE DECIR:

"3.12.1 PARA EL CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES DEL ... "

Procedimiento 03: Columna "REQUISITOS" numeral 3.12 "COMUNICACIÓN DE SUSPENSIÓN TEMPORAL/REINICIO DE ACTIVIDADES:", único párrafo, 6ta. fila:

DICE:

"2.12.2 PARA EL CASO DE REINICIO DE ACTIVIDADES: DEL PRIMER ..."

DEBE DECIR:

"3.12.2 PARA EL CASO DE REINICIO DE ACTIVIDADES: DEL PRIMER ..."

Procedimiento 22: Columna "BASE LEGAL, 1er. párrafo, 4ta. fila:

DICE:

"... REGLAMENTO DE DE NOTAS ..."

DEBE DECIR:

"... REGLAMENTO DE NOTAS ... "

Procedimiento 27: Columna "AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO":

DICE:

"RECLAMACIÓN INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES / INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL"

APELACIÓN TRIBUNAL FISCAL

DEBE DECIR:

"RECLAMACIÓN INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES / INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL"

APELACIÓN TRIBUNAL FISCAL

Procedimiento 29: Columna "OBSERVACIONES", 4to. párrafo, 3ra. fila:

DICE:

"... VIGENTE AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA ..."

DEBE DECIR:

"... VIGENTE AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA ..."

Procedimiento 30: Columna "OBSERVACIONES", 4to. párrafo, 3ra. fila:

DICE:

"... VIGENTE AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA ..."

DEBE DECIR:

"... VIGENTE AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA ..."

Procedimiento 33: Columna "CALIFICACIÓN - EVALUACIÓN PREVIA - SILENCIO ADMINISTRATIVO - NEGATIVO":

DICE:

"CINCO (5) DÍAS HÁBILES (SIN GARANTÍA) CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN SALVO QUE EL SOLICITANTE, ENTRE OTRAS REALICE ESPORÁDICAMENTE OPERACIONES DE EXPORTACIÓN,

TUVIERA DEUDAS TRIBUTARIAS EN MORA EXIGIBLES O HAYAN PRESENTADO INFORMACIÓN CONSISTENTE, EN CUYO CASO SE PUEDE EXTENDER EN 15 DÍAS HÁBILES ADICIONALES (iii) VER NOTA"

DEBE DECIR:

"CINCO (5) DÍAS HÁBILES (SIN GARANTÍA) CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN SALVO QUE EL SOLICITANTE, ENTRE OTRAS, REALICE ESPORÁDICAMENTE OPERACIONES DE EXPORTACIÓN, TUVIERA DEUDAS TRIBUTARIAS EN MORA EXIGIBLES O HAYA PRESENTADO INFORMACIÓN INCONSISTENTE, EN CUYO CASO SE PUEDE EXTENDER EN QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ADICIONALES (iii) VER NOTA"

Procedimiento 36: Columna "BASE LEGAL¹", tercer ítem:

DICE:

"... CONTENIDAS EN LA LEY DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN EN LA POR D.S. AMAZONÍA, APROBADA Nº 103-99-EF ..."

DEBE DECIR:

"... CONTENIDAS EN LA LEY DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA, APROBADA POR D.S. Nº 103-99-EF ..."

Procedimiento 52: Columna "OBSERVACIONES", 20 párrafo subtítulo "REQUISITOS DEL RECURSO DE APELACIÓN", 2da. Fila:

DICE:

"+ EL DEUDOR TRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL ..."

DEBE DECIR:

"- EL DEUDOR TRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL ..."

Procedimiento 57: Columna "OBSERVACIONES", 4 párrafo, 6ta. fila:

DICE:

" PLAZO DE DOS (2) DÍAS DENO PRESENTADA LA..."

DEBE DECIR:

“ PLAZO DE DOS (2) DÍAS DE NO PRESENTADA LA...”

Procedimiento 64: Columna “REQUISITOS”, subtítulo “PROCEDIMIENTO GENERAL”, subtítulo “PRESENTAR”:

DICE:

“- SOLICITUD FIRMADA POR EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL RUC. DE EFECTUARSE POR UN TERCERO, ÉSTE DEBERÁ EXHIBIR SU DOCUMENTOS DE IDENTIDAD ORIGINAL.”

DEBE DECIR:

“- SOLICITUD FIRMADA POR EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL RUC. DE EFECTUARSE POR UN TERCERO, ÉSTE DEBERÁ EXHIBIR SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL.”

Procedimiento 64: Columna “REQUISITOS”, subtítulo “PROCEDIMIENTO ESPECIAL”, subtítulo “PRESENTAR”, 2do. ítem, numeral 1:

DICE:

“1. EN LAS VENTAS GRAVADAS CON EL IGV, DE HABERSE EFECTUADO EL DEPÓSITO DE DICHAS OPERACIONES (Inciso a.1 DEL NUMERAL 25.2 DEL REGLAMENTO)...”

DEBE DECIR:

“1. EN LAS VENTAS GRAVADAS CON EL IGV, DE HABERSE EFECTUADO EL DEPÓSITO DE DICHAS OPERACIONES (INCISO a.1 DEL NUMERAL 25.2 DEL REGLAMENTO)...”

Procedimiento 64: Columna “REQUISITOS”, subtítulo “PROCEDIMIENTO ESPECIAL”, subtítulo “PRESENTAR”, 2do. ítem, numeral 2:

DICE:

“2. OPERACIONES DE COMPRA GRAVADAS CON IGV, DE HABERSE EFECTUADO EL DEPÓSITO DE DICHAS OPERACIONES (Inciso a.1 DEL NUMERAL 25.2 DEL REGLAMENTO)...”

DEBE DECIR:

“2. OPERACIONES DE COMPRA GRAVADAS CON IGV, DE HABERSE EFECTUADO EL DEPÓSITO DE DICHAS OPERACIONES (INCISO a.1 DEL NUMERAL 25.2 DEL REGLAMENTO)...”

Procedimiento 64: Columna “REQUISITOS”, subtítulo “PROCEDIMIENTO ESPECIAL”, subtítulo “PRESENTAR”, 2do. ítem, numeral 3:

DICE:

“3. TRASLADOS FUERA DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN, ASÍ COMO DESDE CUALQUIER ZONA GEOGRÁFICA QUE GOCE DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS HACIA EL RESTO DEL PAÍS, CUANDO DICHO TRASLADO NO SE ORIGINE EN UNA OPERACIÓN DE VENTA. TAMBIÉN SE ENCUENTRA COMPRENDIDO REALIZADO POR EMISOR ITINERANTE EL TRASLADO DE COMPROBANTE DE PAGO (Inciso a.2 DEL NUMERAL 25.2 DEL REGLAMENTO)...”

DEBE DECIR:

“3. TRASLADOS FUERA DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN, ASÍ COMO DESDE CUALQUIER ZONA GEOGRÁFICA QUE GOCE DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS HACIA EL RESTO DEL PAÍS, CUANDO DICHO TRASLADO NO SE ORIGINE EN UNA OPERACIÓN DE VENTA. TAMBIÉN SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EL TRASLADO REALIZADO POR EMISOR ITINERANTE DE COMPROBANTE DE PAGO (INCISO a.2 DEL NUMERAL 25.2 DEL REGLAMENTO)...”

Procedimiento 66: Columna “AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO (vii) VER NOTA”:

DICE:

RECLAMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FICTA DENEGATORIA INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES / INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL

APELACIÓN TRIBUNAL FISCAL

APELACIÓN TRIBUNAL FISCAL

DEBE DECIR:

RECLAMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FICTA DENEGATORIA INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES / INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL

APELACIÓN TRIBUNAL FISCAL

Procedimiento 68: Columna "OBSERVACIONES", 3er. párrafo, 5ta. y 6ta. fila:

DICE:

" CONTROL DE OSIPTEL Y DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN, SE TRANSPORTES, EMITIRÁ..."

DEBE DECIR:

".... CONTROL DE OSIPTEL Y DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, SE EMITIRÁ..."

Procedimiento 70: Columna "BASE LEGAL", 1er. párrafo, 1ra. fila:

DICE:

"DE LA LEY N° 28194"

DEBE DECIR:

"LEY N° 28194"

NOTAS DE APLICACIÓN GENERAL DE LA SECCIÓN I

Nota (vii):

DICE:

"En caso el haberse interpuesto recurso de apelación de conformidad ..."

DEBE DECIR:

“En caso de haberse interpuesto recurso de apelación de conformidad ...”

SUMARIO DE LA SECCIÓN II:
PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS ADUANEROS

Descripción del procedimiento N° 61 del TUPA 2005:

DICE:

“SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE INMOVILIZACIÓN”

DEBE DECIR:

“SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE INMOVILIZACIÓN DE MERCANCÍAS”

SECCIÓN II:
PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS ADUANEROS

Procedimiento 55: columna “REQUISITOS”, 2do, párrafo, 4to, ítem:

DICE:

“- OTROS DOCUMENTOS QUE LA NATURALEZA DEL DESTINO ESPECIAL REQUIERA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESPECÍFICAS DE LA MATERIA.”

DEBE DECIR:

“- OTROS DOCUMENTOS QUE LA NATURALEZA DEL DESTINO ESPECIAL REQUIERA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LA MATERIA.”

Procedimiento 66: columna “BASE LEGAL”, único párrafo, 1ra fila:

DICE:

“ART. 158 Y 211 “

DEBE DECIR:

“ART. 158 Y 211 “

Procedimiento 75: columna “AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO”:

DICE:

“RECLAMACIÓN: INTENDENTE DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE RECAUDACIÓN ADUANERA O INTENDENTE DE PREVENCIÓN DEL CONTRABANDO Y CONTROL FRONTERIZO O INTENDENTE NACIONAL DE TÉCNICA ADUANERA O INTENDENTE DE ADUANA TRIBUNAL FISCAL (ART. 163 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO)”

DEBE DECIR:

“RECLAMACIÓN: INTENDENTE DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE RECAUDACIÓN ADUANERA O INTENDENTE DE PREVENCIÓN DEL CONTRABANDO Y CONTROL FRONTERIZO O INTENDENTE NACIONAL DE TÉCNICA ADUANERA O INTENDENTE DE ADUANA. APELACIÓN: TRIBUNAL FISCAL (ART. 163 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO)”

SECCIÓN III: OTROS PROCEDIMIENTOS

Encabezado, 11va. Columna:

DICE:

“OBSERVACIONES LEGAL”

DEBE DECIR:

“OBSERVACIONES”

Encabezado, 12va. columna

DICE:

“BASE”

DEBE DECIR:

“BASE LEGAL¹”

Procedimiento 8: columna “REQUISITOS”, 8vo. ítem, fila 3:

DICE:

“... DE EDAD O MAYORES INCAPACITADOS CON DERECHO A ...”

DEBE DECIR:

“... DE EDAD O MAYORES INCAPACITADOS CON DERECHO A ...”

Procedimiento 9, columna “BASE LEGAL”, 1er. ítem:

DICE:

“- D. LEY Nº 20530
(PUBLICADO EL 01.01.2002)”

DEBE DECIR:

“- D. LEY Nº 20530
(PUBLICADO EL 26.02.1974)”

Procedimiento 16: columna “DEPENDENCIA / ÁREA DE INICIO DE TRÁMITE”:

DICE:

“MESA DE PARTES INTENDENCIA U OFICINA ZONAL O SUNAT VIRTUAL www.sunat.gob.pe (ii) VER NOTA”

DEBE DECIR:

“MESA DE PARTES DE LA INTENDENCIA U OFICINA ZONAL O SUNAT VIRTUAL www.sunat.gob.pe (ii) VER NOTA”

Procedimiento 16: Columna “Autoridad que Aprueba el trámite” en caso de información no disponible en portal de SUNAT:

DICE:

“GERENTE DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE / JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES / INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE LA OFICINA ZONAL PARA LA INFORMACIÓN DE TRIBUTOS INTERNOS / INTENDENTES DE ADUANAS, RESPECTO A LOS TEMAS DE SU COMPETENCIA. INTENDENTES NACIONALES RESPECTO A LOS TEMAS DE SU COMPETENCIA.”

DEBE DECIR:

“GERENTE DE CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE / JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES / INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE LA OFICINA ZONAL PARA LA INFORMACIÓN DE TRIBUTOS INTERNOS / INTENDENTES DE ADUANAS, RESPECTO A LOS TEMAS DE SU COMPETENCIA. INTENDENTES NACIONALES RESPECTO A LOS TEMAS DE SU COMPETENCIA.”

Procedimiento 16: Columna “AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO”:

DICE:

“APELACIÓN: JERÁRQUICO DE LA AUTORIDAD QUE RESOLVIÓ EL TRÁMITE.”

DEBE DECIR:

“APELACIÓN: SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA AUTORIDAD QUE RESOLVIÓ EL TRÁMITE.”

Procedimiento 16: Columna "OBSERVACIONES", 1er. párrafo, 3ra. fila:

DICE:

"... ART. 85 DEL T.U.O. DEL CÓDIGO TRIBUTARIO. TOMANDO EN ..."

DEBE DECIR:

"... ART. 85 DEL T.U.O. DEL CÓDIGO TRIBUTARIO TOMANDO EN ..."

Procedimiento 16: Columna "OBSERVACIONES", 2do. párrafo:

DICE:

"EL ACCESO A LA INFORMACIÓN ESTARÁ CONDICIONADA A LAS EXCEPCIONES REGULADAS EN LOS ARTÍCULO 15 AL 18 DEL TUO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"

DEBE DECIR:

"EL ACCESO A LA INFORMACIÓN ESTARÁ CONDICIONADO A LAS EXCEPCIONES REGULADAS EN LOS ARTÍCULOS 15 AL 18 DEL TUO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"

Procedimiento 16: Columna "OBSERVACIONES", último párrafo, 6ta. fila:

DICE:

"... ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEBERÁ COMUNICAR..."

DEBE DECIR:

"... ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEBERÁ COMUNICAR..."